



COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Muñoz-Correa, D.A. y Carreño-Bustamante, M.T. (2020). De la acción comunicativa a la ética del discurso. Una propuesta para reconstruir la verdad en el conflicto armado. *Revista Jurídicas*, 17 (1), 87-104.  
DOI: 10.17151/jurid.2020.17.1.5.

Recibido el 30 de septiembre de 2018  
Aprobado el 6 de junio de 2019

## De la acción comunicativa a la ética del discurso. Una propuesta para reconstruir la verdad en el conflicto armado\*

DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ-CORREA\*\*  
MARÍA TERESA CARREÑO-BUSTAMANTE\*\*\*

### RESUMEN

No es extraño afirmar que, alrededor de la violencia política, la sociedad colombiana ha construido una comunidad de vida en tanto se ha logrado incrustar en el seno de sus relaciones interpersonales y sociales una unanimidad de experiencias negativas a causa de una colectividad que a lo largo de la historia ha estado marcada por el conflicto ideológico. Esta realidad compartida fue producto de la repetición de los diferentes conflictos y sus efectos, lo que ocasionó una especie de hábito que hizo tránsito a una costumbre que, al día de hoy, ha mutado en una cultura ajena a la verdad. El propósito de este escrito es proponer el diálogo dirigido al entendimiento como fuente de construcción de experiencias colectivas distintas a la violencia a partir de la convicción del sujeto del decir veraz sobre sí mismo.

**PALABRAS CLAVE:** conflicto armado, impunidad, verdad, cuidado de sí.

\* Este artículo es el resultado del esfuerzo investigativo adelantado como estudiante del Doctorado en Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, la Maestría en Derecho Público de la Universidad de Caldas y la Maestría en Ciencias Jurídicas de la Universidad Univali de Brasil. Proyecto que ha contado con el apoyo de la investigadora María Teresa Carreño Bustamante.

\*\* Abogado. Magíster en Derecho Público; docente investigador Universidad de Manizales, Manizales, Colombia. E-mail: alejandrom@umanizales.edu.co.  
Google Scholar. ORCID: 0000-0002-3818-9692.

\*\*\* Abogada. Doctora en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud; docente titular Universidad de Manizales. Investigadora Senior reconocida en Colciencias. E-mail: cis@umanizales.edu.co.  
Google Scholar. ORCID: 0000-0001-9041z-0502.



## **From communicative action to the ethics of discourse. A proposal to reconstruct the truth in the armed conflict**

### **ABSTRACT**

It is not strange to affirm that the Colombian society has built a community of life around political violence as long as it has managed to embed within the interpersonal and social relationships a unanimity of negative experiences because of a community that, throughout history, has been marked by ideological conflict. This shared reality was the product of the repetition of the different conflicts and their effects which has become a kind of habit that made way for a custom and that today has mutated into a culture of impunity. The purpose of this paper is to propose a dialogue aimed at understanding as a source of construction of collective experiences other than violence based on the conviction of the subject of truthful saying about oneself, product of self-care or parrhesia speech.

**KEY WORDS:** armed conflict, impunity, true, self-care.

## Introducción

Al día de hoy la Unidad para la Atención y Reparación integral a Víctimas ha reconocido que 8.731.105 de ciudadanos han sufrido daños a raíz del conflicto armado. Empero creemos que, la cifra anterior, más que una cifra matemática con fines estadísticos representativos de la realidad histórica del conflicto armado, obedece a un ejercicio de poder estatal con fines de reconocimiento nacional e internacional. La anterior lectura resulta al analizar datos insertados en un contexto, es decir, desde un enfoque historicista como lo ha llamado Walter Benjamín (como se citó en Durhan, 2014, p. 19), al entender el tiempo no como un conjunto de sucesos lineales unos tras otros, sino como sucesos marcados por rupturas y atajos interpretados por el sujeto. Dichas rupturas que, en los presentes casos se traducen en: i) la indeterminación del origen del conflicto armado; ii) la multiplicidad de actores armados en el contexto del conflicto armado; iii) los elevados índices de impunidad y iv) la falta de una cultura del cuidado del sí; factores que alteran el sentido de los datos matemáticos y revelan un saber dominado por el poder.

El acercamiento a la realidad que plantean los anteriores puntos se hará desde un enfoque histórico hermenéutico a través del análisis bibliográfico. Como epicentro epistémico, partiremos de algunas posturas teóricas sostenidas por Heidegger, Gadamer, Habermas, Foucault, todos analizados desde la tesis del cuidado de sí como presupuesto principal para establecer la verdad.

### Un origen difícil de determinar

Evidenciar que el conflicto armado en el Estado colombiano no tiene un origen claro no resulta difícil, ello en tanto solo basta con realizar un análisis bibliográfico para que los resultados salgan a flote. Muestra de ello es que para Orquist el conflicto armado se arraiga en los fenómenos de violencia remotos del incipiente Estado colombiano “el nuevo siglo despertó con una guerra civil, la de los mil días, y múltiples tipos de violencia han estado ligados a la historia del país desde la independencia” (González y Molinares, 2013, p. 16).

Así lo señalan González y Molinares al referirse a los fenómenos de violencia heredados del siglo XIX, que incidieron de manera directa en el inicio del siglo XX, marcado por las luchas políticas que se manifiestan posteriormente en la violencia bipartidista y el surgimiento de movimientos guerrilleros de izquierda. En este sentido, precisan los autores que “tuvimos un siglo XIX violento en el cual las guerras civiles fueron una constante para dirimir las confrontaciones partidistas a través de las armas, primero entre federalistas y centralistas, luego entre liberales y conservadores” (González y Molinares, 2013, p. 15).

Asimismo, señalan que los problemas actuales de violencia política en Colombia obedecen a problemas estructurales ligados al origen del Estado (Wills, 2015; Vega, 2015), según Pizarro (2015), los anteriores *autores* “realizan un trabajo de más largo aliento en el tiempo, remontándose a la formación del Estado-Nación” (p. 8).

Otros autores como el economista Estrada (2015) afirma que “se registra desde 1920 una tendencia preocupante que revela un proceso de acumulación capitalista, organización del poder y dominación de clase que se manifiesta en la actualidad” (p. 6). En este sentido, el autor liga el nacimiento del conflicto armado con los acontecimientos económicos vividos desde 1920.

Iguals posiciones sostienen otros autores al relacionar la década de 1920 con el surgimiento del conflicto armado, centrándose especialmente en el problema agrario que con el tiempo se fue enquistando como ideario de la lucha revolucionaria de las nacientes organizaciones armadas. En este sentido, dice Pizarro (2015) que “Darío Fajardo, Alfredo Molano, Sergio de Zubiría y Javier Giraldo comienzan sus relatos con el surgimiento de los conflictos agrarios en los años veinte” (p. 8).

De otro lado, muchos autores centran su atención en la época de *La Violencia* como el periodo en el cual aumenta exponencialmente el surgimiento de movimientos insurgentes, hecho que, aunado a la muerte de Jorge Eliécer Gaitán, fue el detonante de un proceso de generalización de la violencia por todo el territorio Nacional. Así lo muestra Pizarro (2015):

Fue tras el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán que la violencia se desbordó y las instituciones estatales sufrieron lo que Paul Orquist denominó un colapso parcial del Estado. Desde entonces, la muerte de Gaitán ha sido percibida en el imaginario colectivo Nacional como un parteaguas radical, un antes y un después. (p. 14)

Otros autores hacen énfasis en el surgimiento del Frente Nacional en 1958. Piensan que el acuerdo bipartidista fue percibido como una alianza política que cerró las puertas a la oposición para apropiarse de la toma de las principales decisiones políticas, económicas y sociales. En este sentido, es preciso analizar la posición defendida por el economista Jairo Estrada quien opina que el Frente Nacional es el acuerdo realizado por la élite política y económica para conservar el statu quo, de modo que:

El temor desatado por las luchas de estas clases subalternas, especialmente agrarias y obreras, así como en la amenaza que para el poder de clase representó el Gaitanismo, se encuentran razones adicionales para buscar el compromiso de clase que se concretó en los acuerdos del Frente Nacional. (Estrada, 2015, p. 11)

Esta posición es contraria a la sostenida por Javier Giraldo, para quien el surgimiento del Frente Nacional implicó la instauración de un ambiente de paz por muchos años:

El Frente Nacional pactado en 1958 entre el partido Conservador y el partido Liberal permitió estabilizar el sistema democrático en el país facilitando el proceso de gobernabilidad. Indica a su vez que el Frente Nacional permite materializar un proceso de transición de la guerra a la paz y de la dictadura a la democracia, así mismo dicho pacto se constituyó en un proceso de pacificación, hecho que se refleja en la disminución de los homicidios registrados de 1969 a 1979. (Giraldo, 2015, p. 3)

Otros autores como Gutiérrez (2015), Duncan (2015) y Torrijos (2015) consideran que el origen del conflicto armado en Colombia debe ubicarse en el período posterior al Frente Nacional.

Si bien, desde la perspectiva de algunos autores, el pacto bipartidista significó un acuerdo que puso fin a la época de la violencia, para otros fue el detonante que dio origen a las organizaciones armadas repotenciadas que operan en la actualidad. En este sentido:

Los grupos organizados al margen de los partidos y algunas de sus facciones disidentes tendieron a percibir al Frente Nacional como un régimen político excluyente. El cierre de oportunidades legales que este parecía exhibir se convirtió, para muchos, en justificación suficiente para optar por la lucha armada. (Centro de Memoria Histórica –CMH–, 2013, p.117)

Al respecto, el CMH (2013) señala que el conflicto armado “está imbricado con la llamada violencia bipartidista y el Frente Nacional también está relacionado con las inequidades que se derivaron de este último” (p. 111).

En relación con el origen del conflicto armado actual, resulta interesante tener en cuenta los resultados del estudio adelantado por el grupo de investigación de la Agencia Central de Inteligencia CIA en 1959, designada por el presidente Dwight D. Eisenhower por petición del presidente Lleras Camargo, donde se advirtió “la necesidad de implementar políticas públicas para evitar una posible guerra subversiva prolongada” (CMH, 2013, p. 119).

Otra versión de la historia del conflicto armado se centra en el nacimiento de las organizaciones armadas de izquierda, como las FARC en 1964, el ELN en 1965, el EPL en 1968, el paramilitarismo en 1972 en el Magdalena medio por Ramón Isaza, y la intervención de los dineros producto de la explotación de cultivos ilícitos, como momentos claves en el conflicto armado actual en el país.

Como se observa, fijar una fecha de inicio del conflicto armado en el país no es un ejercicio simple, puesto que inciden varios criterios de valoración como las viejas violencias heredadas del siglo XIX, ligados a eventos como la independencia o las luchas como la Guerra de los Mil Días entre 1898 y 1901 y explicaciones ligadas al modelo económico implementado a partir de 1920 que dio lugar a la expropiación masiva de tierras a los campesinos por empresas multinacionales, situación que se vincula a la masacre de los trabajadores de la United Fruit Company en 1928 en el departamento Magdalena (evento conocido como masacre de las bananeras), por el ejército colombiano para proteger los intereses de la mencionada multinacional.

Hay quienes ven en la época de *La Violencia* en la década de los 30 una explicación próxima del surgimiento del conflicto armado. Para otros, el surgimiento del Frente Nacional y la exclusión de la disidencia política ligada a este acuerdo es un factor que está relacionado con el surgimiento del conflicto armado. Otros consideran que el origen del conflicto armado se relaciona con el nacimiento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en 1964 y los demás movimientos guerrilleros como el ELN, EPL, el Quintín Lame, el M19 y la contraparte de las guerrillas, las Autodefensas Unidas de Colombia y, finalmente, el surgimiento del narcotráfico, que no origina el conflicto armado, pero lo degrada y lo agudiza hasta el punto de hacerlo persistir hasta nuestros días, lo que tiene una gran incidencia en el número de víctimas y el crecimiento de la impunidad.

Consciente de la dificultad de identificar el origen del conflicto armado, se tomó la determinación de establecer un referente temporal histórico. En consecuencia, es posible afirmar que el conflicto armado tuvo su origen en 1958, si se tiene en cuenta que el surgimiento del Frente Nacional exacerbó el conflicto social vivido tiempo atrás y fue en ese momento cuando adquirió una dimensión mayor, mutando hacia un conflicto social armado generalizado por todo el territorio Nacional. La formación y la consolidación de nuevos movimientos revolucionarios, el surgimiento del paramilitarismo y el narcotráfico dieron un giro radical al conflicto social que se vivía hasta los años 50. En este sentido, se comparte la tesis de Daniel Pecaú (2015) que ubica el origen del conflicto en ese momento.

En suma, las anteriores citas no revelan la verdadera magnitud del conflicto armado, en tanto dejan por fuera de dicho reconocimiento a personas que sufrieron daños a raíz del conflicto pero que, por el largo tiempo transcurrido, sus narraciones se han esfumado en el aire.

### **Multiplicidad de actores armados en el contexto del conflicto armado**

A lo largo de la historia el Estado colombiano ha tenido que lidiar con grupos armados, todos con distintas motivaciones. En palabras de Rubio (1997), “la guerrilla con un proyecto político, el narcotráfico con un objetivo empresarial y los grupos paramilitares con motivaciones de autodefensa” (p. 67), y, si a ello se

suma la violencia que tiene lugar en las grandes urbes, hacen del conflicto armado un fenómeno complejo, en tanto actos de violencia se confunden con el accionar de los demás.

La intervención de esta compleja red de actores generadores de violencia pone a prueba la capacidad de investigar, esclarecer, identificar, procesar y sancionar a los culpables de violaciones al Derecho Internacional Humanitario.

Esta dinámica ha complejizado la labor de las autoridades al intentar identificar el origen de los hechos de violencia. Así lo señalan Borja, Barreto, Sabucedo y López (2008) al precisar que:

Dentro de este marco de violencia y de conflicto socioeconómico y político permanente han aparecido diversos actores armados algunos de los cuales han desaparecido ya en medio de procesos de paz: las fuerzas guerrilleras como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL), Movimiento 19 de Abril (M 19), Quintín Lame, entre otros. (p. 574)

Dichos fenómenos de violencia que concurren en un mismo lugar suelen entrelazarse, lo que dificulta identificar los móviles, las causas, los actores y los victimarios. Estas consideraciones han sido tenidas en cuenta por la Corte Constitucional que ha señalado en la Sentencia T-087 del 2014 así:

En el caso del conflicto armado colombiano, las organizaciones armadas comparten y disputan territorios similares, ejercen control territorial sobre determinadas zonas, establecen relaciones de confrontación, o de cooperación dependiendo de los intereses en juego, participan de prácticas delictivas análogas para la financiación de sus actividades, así como de métodos, armamentos y estrategias de combate o de intimidación a la población, generando tanto enfrentamientos armados como situaciones de violencia generalizada de gran intensidad (...) En ese escenario, la distinción entre víctimas de la violencia generada por delincuencia común o por el conflicto armado no siempre resulta obvia y fácil de realizar, sino que con frecuencia requiere de un ejercicio de valoración y ponderación en cada caso concreto, de distintos factores del contexto del conflicto armado interno para determinar si existe esa relación cercana y suficiente amparada por la Ley 1448 de 2011. (Sentencia T-087 del 2014)

Igualmente, el CMH (2013) ha precisado que:

En efecto, el contexto de violencia generalizada en el que discurre el conflicto es aprovechado por los actores armados legales e ilegales para ocultar sus acciones y confundirlas con hechos violentos perpetrados por otros. Los Victimarios recurren a acciones sicariales y a prácticas de violencia como las desapariciones forzadas y los asesinatos selectivos.

De esta manera buscan dificultar el esclarecimiento del crimen y difuminar su resonancia entre las múltiples modalidades y tipos de violencia. La imposibilidad para diferenciar los actores armados se complementa con la imposición del silencio a las víctimas y a los testigos con el propósito de impedir la denuncia y obstaculizar las investigaciones judiciales. (p. 33)

El CMH describe así un panorama que revela los cambios de estrategias que han adoptado las organizaciones armadas que interactúan en el conflicto armado a fin de entorpecer las labores de esclarecimiento de la verdad e invisibilizar a las víctimas, dado que, los grupos armados son conscientes de la coexistencia de actores armados y de la inoperancia de las autoridades para atribuir la responsabilidad de los hechos victimizantes a algún actor armado.

En ese sentido, es preciso tener en cuenta las consideraciones del coordinador del observatorio de Violencia y Paz de la oficina del Alto Comisionado para la Paz de 1994 a 2000, en donde se sostiene que:

Si bien las manifestaciones de violencia han estado presentes en el país por largos periodos de tiempo la actual existencia de distintos actores, con muy diversas manifestaciones regionales, hacen imposible decir que exista una sola violencia. Así mismo, hay manifestaciones de violencia tan variadas y en algunos casos tan íntimamente entrelazadas que impiden distinguir hasta qué punto actúan unos agentes y cuando entran en acción otros. Las distinciones entre violencia originada por los actores organizados y los que no lo están tienen, por otra parte, un alcance limitado. La violencia es, en este momento, una situación generalizada, en la cual los fenómenos interactúan y se relacionan. (Echandía, 1999, p. 17)

Por último, no pueden dejarse de lado las afirmaciones del director del Centro de Memoria Histórica:

En efecto, la degradación de la guerra en Colombia, en un contexto donde la confrontación entre las fuerzas insurgentes político-militares y el Estado está inmersa en un mar de otras violencias con objetivos privados, como el lucro, la venganza, el silenciamiento de la justicia, es hasta cierto punto un fenómeno casi inevitable. (Sánchez, 1998, p. 42)

Como consecuencia de los hechos reseñados surgen distintas posiciones prácticas que aceptan que, “en situaciones en las que ha existido victimización masiva, muchas veces es difícil esclarecer todos los hechos, llevar a la justicia a todos los responsables y garantizar la reparación exhaustiva de cada una de las víctimas” (CMH, 2015, p. 8).

Cabría sintetizar lo dicho utilizando la siguiente analogía: piénsese en una confrontación física entre dos personas que pueden identificar de manera clara y

precisa a quien ocasionó las lesiones físicas de una víctima en un hecho controlado. Caso contrario ocurre en una asonada, donde los ataques provienen de todas partes y por muchas personas de manera desorganizada. Este último caso es lo que ocurre en Colombia por la cantidad de actores armados, de modo que las autoridades en pocos casos pueden identificar el origen de los hechos victimizantes.

Se puede concluir, entonces, que la multiplicidad de actores armados y las conductas delictivas que estos han producido han originado un fenómeno de impunidad generalizado, lo cual termina por dejar en entredicho el Derecho que les asiste a las víctimas de saber la verdad respecto a sus victimarios, sobre si estos son las organizaciones armadas políticas o si son delincuentes comunes. Uno u otro hecho acarrea consecuencias, obligaciones y tratamientos distintos por el Estado en favor de unas víctimas y no de otras.

Si se quiere observar este fenómeno en un análisis comparado se deben tener en cuenta las diferencias de los procesos transicionales que han padecido varias dictaduras. Es el caso de Argentina y Chile, por mencionar solo dos en el Cono Sur, donde los fenómenos de violencia en contra de la población tienen un origen en el Estado. Allí la identificación del victimario y de las víctimas es mucho más fácil. Lo contrario a lo ocurrido en el Estado salvadoreño o en el colombiano en donde los actores armados generadores de violencia en contra de la población civil no se logran determinar fácilmente, puesto que la violencia puede manifestarse en actuaciones ilegales provenientes de agentes vinculados al Estado o a las organizaciones armadas de derecha o de izquierda o a bandas criminales.

En esto puede consultarse a Orozco (2003) quien señala que:

En lo que atañe a Argentina y Chile es que los resultados parecidos en los procesos de la justicia transicional se explican, en buena medida, por el carácter marcadamente asimétrico de los procesos de victimización que tuvieron lugar en ambos países, los cuales facilitaron el conocimiento y reconocimiento de quienes fueron los victimarios y quienes las víctimas, y posibilitaron con ello consensos amplios en torno a la verdad y la necesidad de hacer justicia. El carácter asimétrico de la barbarie y la meridiana claridad que de ello resultó en lo que atañe a la separación entre los victimarios y las víctimas, favoreció el desarrollo de unos movimientos de los Derechos humanos ideológicamente coherentes, unidos, poderosos, capaces de canalizar las demandas sociales de justicia retributiva dentro del sistema político. En lo que atañe al Salvador y contrario a lo que sucedió en el cono sur, el carácter simétrico de la barbarie practicada por los guerreros de ambos bandos dificultó el reconocimiento de la diferencia entre víctimas y los victimarios, y favoreció el desarrollo de un sentimiento trágico de justicia, proclive a las compensaciones recíprocas de culpas, y con ello al privilegio de las lógicas del perdón y la reconciliación sobre las lógicas de la justicia. (p. 55)

En este sentido, el proceso de violencia asimétrica vivido en El Salvador se puede equiparar al proceso de violencia sistemática y generalizada vivido en Colombia, puesto que la identificación de víctimas y victimarios no es clara. Esta idea ha sido desarrollada por Uprimny y Saffon (2005), quienes afirman que en las guerras internas, en cambio, la violencia es más asimétrica y vertical, y la distinción entre víctimas y victimarios es mucho menos clara.

Posteriormente, estos autores señalan que

La violencia propia del conflicto armado colombiano se ha caracterizado de tal manera por su masividad y sistematicidad, que hasta la relativamente sencilla tarea de identificar a los actores que eventualmente participarían en los procesos restaurativos de concesión de perdones recíprocos se torna altamente compleja. En efecto, la naturaleza del conflicto hace bastante difícil saber qué actores habrían de pedir perdón y qué actores tendrían la facultad de concederlo. (Uprimny y Saffon, 2005, p. 227)

En conclusión, la identificación de los victimarios y las víctimas en un contexto de violencia sistemática y generalizada en una guerra interna no es una tarea fácil para las instituciones públicas encargadas de investigar los crímenes en contra de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Este panorama ha implicado que el concepto de impunidad haya estado presente en gran parte de la historia de Colombia. En este sentido analizaremos el concepto de impunidad y algunas estadísticas relevantes sobre los índices de impunidad

### **Elevados índices de impunidad**

Según un estudio realizado por la Universidad de las Américas de Puebla, ubicada en México, dentro del cual se analizó la situación de 59 Estados miembros de la ONU y el cual arroja que Colombia está dentro de los tres primeros lugares en el Índice Global de Impunidad (IGI). El estudio midió de manera comparativa la funcionalidad en sus sistemas de seguridad, justicia y protección de los derechos humanos y la capacidad estructural de cada país, detalló la institución educativa en un comunicado (Chica, 2015). Así, dentro de las 59 naciones, Colombia solo fue superada por Filipinas y México.

Esta situación es preocupante puesto que se entiende que la impunidad es el principal obstáculo para conseguir la verdad. Resulta lógico entonces que el Estado y la sociedad en conjunto tengan como principal labor luchar en contra de esta; Louis Joinet (como se citó en Uprimny y Saffon, 2005) lo confirma de la siguiente manera:

Los Estados tienen cuatro obligaciones inderogables y exigibles en procesos de transición: 1) la satisfacción del Derecho a la justicia; 2) la satisfacción del Derecho a la verdad; 3) la satisfacción del Derecho a la reparación de las víctimas; y 4) la adopción de reformas institucionales y otras garantías de no repetición. (Uprimny y Saffon 2006, p. 52)

Ahora bien, ¿qué se entiende por impunidad? Esta pregunta surge con el propósito de entender las consecuencias sociales e institucionales que implica coexistir con un fenómeno como el estudiado. Según Diane, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad, define esta noción en los siguientes términos:

La inexistencia, de hecho, o de Derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condene a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas. (Orentlicher, 2005, p. 6)

Esta definición coincide con la formulada por el ex magistrado de la Corte Constitucional, Vladimiro Naranjo, quien afirma que:

Dentro de la impunidad de origen judicial pueden distinguirse dos clases: la Impunidad de hecho y la de Derecho. La primera proviene de no haberse descubierto el delito o su autor, de no haberse probado la criminalidad, la delincuencia del acusado, por haberse sustraído a la persecución el delincuente mediante la fuga o la ocultación y aun por haberse desfigurado de manera que se torne casi imposible su identificación. La segunda procede de la actuación irregular del juez o bien, como se ha dicho, por dejar prescribir la acción criminal, o por apelar a presuntos vicios formales para abstenerse de proferir sentencia condenatoria, o por la imposición de penas irrisorias, desproporcionadas con la magnitud del delito comprobado. Estas dos formas de impunidad abundan en nuestro medio y todos somos víctimas de ellas. (Naranjo, 1997, p. 26)

Ahora bien, para Kai Ambos hay cuatro estadios de la impunidad que se registran en Colombia:

**(Impunidad fáctica):** causada por la ausencia de denuncia de los hechos punibles. **(Impunidad investigativa):** impunidad ocasionada por la insuficiente actividad investigativa. **(Impunidad por congestión):** impunidad debida a la sobrecarga de la justicia penal. **(Impunidad legal):** impunidad generada en reglas procesales o en legislación especial. (Ambos, 1997, p. 36). [negrillas ajenas al original]

Desde una perspectiva holística, la impunidad puede ser vista como el efecto de fallas estructurales históricas. Así lo señala Ambos, siguiendo a Peña, quien precisa que:

La impunidad no es más que la punta de un iceberg; en el fondo la sostiene una masa heterogénea de violencia y desigualdad y permite plantear hipótesis que detrás de la falta de respuesta del estado al fenómeno criminal, se halla enquistada una forma de injusticia estructural. (Ambos, 1997, p. 38)

Puede atribuirse a la impunidad efectos negativos que se expresan en la sociedad y la institucionalidad. Esta perspectiva ha sido desarrollada por García Sayán (como se citó en Ambos, 1997) en los siguientes términos: “La desconfianza del pueblo frente a la injusticia y a la falta de capacidad funcional de las instituciones estatales; dos causas y factores de la impunidad que se atraen entre sí” (p. 38).

Como se puede comprender, es preciso realizar un ejercicio comparativo con las estadísticas actuales sobre impunidad en Colombia para observar la inoperancia de las autoridades encargadas de esclarecer, investigar, procesar, juzgar y sancionar a los culpables de crímenes en contra de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Aunque la UARIV no tiene la facultad de imponer sanciones a los culpables de hechos atribuidos a los actores armados, sí tiene la función de esclarecer los hechos, los móviles y los responsables de violaciones al DIH, para brindar atención, asistencia y reparación a las víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV–. Igualmente, la UARIV apoya sus actuaciones en las actividades desarrolladas por las demás instituciones estatales que se ocupan de investigar los hechos victimizantes y su relación con el conflicto armado, de manera que, la UARIV es una pieza más en el engranaje que compone la máquina llamada Estado. De ahí, entonces, que las fallas que se presentan en las demás instituciones estatales afectan la función esclarecedora de la verdad de la UARIV.

Rubio (1997) sostiene que dentro de las muchas falencias estructurales de las autoridades encargadas de esclarecer la verdad de las conductas criminales y el juzgamiento, para expresarlo en términos más exactos, contempla lo siguiente:

La justicia penal colombiana ha sido desde hace muchos años particularmente laxa con los homicidios y su capacidad para investigarlos, capturar a los implicados y condenarlos se ha deteriorado cada vez más. En la actualidad, el sistema penal Colombiano: investiga únicamente uno de cada tres homicidios; desconoce las circunstancias en las que se cometieron cerca del 80% de los casos de muertes violentas; deja libre a más de 80% de los homicidas; juzga solo el 6% de los casos, y condena el 4% de los homicidios. De esta manera, el 96% de las muertes violentas quedan impunes en el país. (Rubio, 1997, p. 60)

Este panorama de impunidad afecta la labor desempeñada por la UARIV puesto que los insumos necesarios para incluir o no a una persona en el RUV depende de los resultados de las investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, las sentencias penales, las investigaciones de la policía judicial y de otros agentes estatales que deberían proveer información sobre los actos criminales y su relación con el conflicto armado. Por eso es poco probable que una investigación archivada por la Fiscalía General de la Nación lleve al reconocimiento de un reclamante ante la UARIV como víctima del conflicto armado. En este sentido, tiene plena aplicación la categorización realizada por Kai Ambos en relación con los estadios de la impunidad.

La información ofrecida por otros estudios recientes revela las elevadas cifras sobre impunidad en Colombia, se puede observar:

Según el Instituto de Medicina Legal analizó 4.305 casos de muerte violenta y la identificación de su agresor, los resultados concluyen que en el 68,08% (2.931) existe indeterminación del agresor, 4,67% (201) obedece a grupos alzados en armas al margen de la ley, 3,93% (169) atribuible a delincuencia organizada, 3,72% (160) a delincuencia común. (De la Hoz, 2013, p. 9)

Estos resultados indican una alta impunidad en los casos de muertes violentas en la actualidad. Se trata de estadísticas que presentan similar comportamiento con los resultados obtenidos en los años 90, datos que fueron revelados en su momento en el estudio realizado por Rubio en 1997. Esta es una omisión que se manifiesta en la incapacidad del sistema judicial de relacionar un hecho victimizante con los actores que participan en el conflicto armado, lo cual deriva en el no reconocimiento como víctima del conflicto armado por la UARIV, puesto que las decisiones de la UARIV se toman apoyadas por los resultados obtenidos en las investigaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación.

El CMH (2013) indica que:

En efecto, el contexto de violencia generalizada en el que discurre el conflicto es aprovechado por los actores armados legales e ilegales para invisibilizar sus acciones y confundirlas con hechos violentos perpetrados por otros. Los victimarios recurren a acciones sicariales y a prácticas de violencia como las desapariciones forzadas y los asesinatos selectivos. De esta manera buscan dificultar el esclarecimiento del crimen y difuminar su resonancia entre las múltiples modalidades y tipos de violencia. (p. 33)

Según lo establece Benavides (2013) el movimiento de víctimas sobre la verdad judicial indica que

Para organizaciones de derechos humanos que se ocupan de la averiguación de la verdad, el proceso judicial no es necesariamente el mejor espacio para su determinación. Así, la opinión del Movimiento de Víctimas sobre la verdad judicial es la siguiente: al afirmar que La verdad judicial tiene los siguientes problemas. Está circunscrita a un marco legal determinado que impone sus límites estrictos. En Colombia tradicionalmente se ha denunciado el alto porcentaje de impunidad, se puede afirmar que en el caso de violaciones a los Derechos humanos el porcentaje de impunidad es del 99%, es decir que, de cien crímenes cometidos, noventa y nueve quedan sin castigo o sin enjuiciamiento contra sus responsables. (p. 15)

Un estudio realizado por Rettberg (2008) revela que el 68,1% de las mujeres víctimas del conflicto armado desconocen la verdad de los hechos. No es claro entonces por qué se reconoce a una persona como víctima del conflicto armado y no se le aclaran las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el hecho victimizante. La impunidad en este escenario es una fuente constante de negación del catálogo de derechos que incluyen la verdad individual, la justicia y la reparación integral de las víctimas que reclaman de manera legítima a la UARIV la materialización de sus derechos. En conclusión, la impunidad es una barrera para materializar el pilar sobre el cual se sostiene el paradigma de justicia transicional, la verdad individual.

### **Enfoque epistémico**

El hilo argumentativo desarrollado hasta el momento obliga a continuar profundizando sobre el tema planteado inicialmente, pero ya desde una apuesta epistemológica con fines pragmáticos. Entendemos este último concepto como la apuesta por una teoría capaz de transformar la realidad. Coincidimos entonces con la idea de Jürgen Habermas en el punto que afirma que, todo conocimiento teórico que no tenga por objeto impactar la realidad, no son más que afirmaciones metafísicas. Igual postura sostiene Kant (2013) al afirmar que “una teoría fundada sobre el concepto de deber, anula el recelo causado por la vacía idealidad de este concepto. Pues no sería un deber intentar cierto efecto de nuestra voluntad, si ese efecto no fuera también posible en la experiencia” (p. 71). Ambas posturas fácilmente sintetizables en la teoría del materialismo histórico de Karl Marx.

Así la disertación teórica acerca de la verdad en este trabajo no tiene otra finalidad distinta a la de tratar de cambiar la realidad impuesta por el conflicto armado y reproducida por el poder estatal y la misma sociedad a través de la incorporación de una cultura de la ilegalidad contraria a una cultura de la verdad.

Recuérdese que la propuesta consiste en apostarle al diálogo dirigido al entendimiento a través de participantes éticos como una alternativa real que permita

construir narraciones individuales y colectivas más sólidas sobre la verdad, en tanto, como se ha acreditado hasta aquí, existe un déficit en dicho campo.

Ahora, si bien el problema principal de este trabajo no consiste en abordar la verdad como problema epistemológico transcendental, no es menos cierto que resulta necesario tener más o menos claridad sobre el significado de la palabra verdad. Así, para acercarnos a la claridad pretendida, entenderemos por verdad toda acción lingüística y teleológica que se refiera al mundo objetivo, social o subjetivo. De ahí entonces que “todas las pretensiones de verdad, de rectitud, de veracidad, se deben referir en cada caso a algo en el mundo objetivo como la totalidad de las realidades existentes” (Habermas, 2008, p. 69). Y al mismo tiempo que pueda ser justificado a través de un lenguaje descriptivo, prescriptivo y verificativo del pensamiento y su reflejo en la realidad; lo cual no quiere decir otra cosa distinta a la de que, los participantes en la comunicación deben ofrecer las garantías necesarias para la realización de las pretensiones de validez en principio criticable (Habermas, 2008, p. 70).

Lo que en la práctica se traduciría en que, aquellas oraciones descriptivas que se refieren a objetos materiales deben corresponder a aquellos objetos no a entes inexistentes, ideales y abstractos, por intermedio de actos lingüísticos referenciales, verificable a través de un lenguaje descriptivo-demostrativo. Al tiempo que las oraciones prescriptivas se refieren al cumplimiento de las reglas sociales creadas a través del consenso; oraciones verificables a través la armonización del comportamiento con la regla.

Finalmente está el análisis de las opiniones subjetivas y su verificación, ya no a través de manifestaciones lingüísticas, sino por medio del análisis de la correspondencia entre lo que se piensa y se exterioriza a través del lenguaje y el comportamiento. Si hay algo que queda claro, es la posibilidad de ver reflejados todos los actos lingüísticos en comportamientos materialmente posibles a las capacidades reales del ser humano. Se supera así toda pretensión de validez trascendente o metafísica, en tanto escapan a la capacidad material de ser humano de verse reflejadas en la realidad objetiva, social o subjetiva, de ahí que se sostenga por el mismo Jürgen Habermas que el ser humano es sujeto capaz de lenguaje y acción, con lo que quiere significar que, todo acto lingüístico debe ser capaz de ser traducido en actos físicos verificables en la realidad objetiva, social o subjetiva. Idea ratificada por Habermas (2007) en su obra *Verdad y Justificación* al precisar que “el modelo epistemológico de la comunicación permite comprender que no tenemos ningún acceso inmediato a entidades en el mundo que sea independiente de nuestra práctica de entendimiento y del contexto lingüísticamente constituido de nuestro mundo de la vida” (p. 230).

Se tiene igualmente que para Guzmán (1964) la verdad no se puede escindir del objeto, de ahí que afirme:

Esta tendencia esencial de conocer el objeto se muestra claramente en el hecho de que no hay acto de conocimiento desprovisto de objeto, vacío de contenido: todo conocer es un conocer algo; no se puede pensar sin pensar en algo. Incluso aun cuando el conocimiento fuera falso. (p. 41)

En tanto es posible hasta acá entender qué se entiende por verdad trataremos el punto que, a nuestro juicio, constituye el verdadero problema de fondo que afecta la sociedad colombiana a la hora de construir narraciones individuales y colectivas acerca de la verdad del conflicto armado. Así, en la práctica, existen sujetos que poseen gravados en sus mentes hechos victimizantes pero que, por distintos motivos, no quieren decir la verdad o a la inversa no existen en sus mentes los hechos victimizantes pero crean los mismos, y finalmente está el Estado, que en uno y otro caso da validez o niega la misma sin tener claridad acerca de los hechos; todos ellos motivados por intereses diversos. Este panorama lleva a planear la siguiente hipótesis: no es que los sujetos víctimas-Estado no entiendan qué significa la verdad, sino que existe una cultura contraria a la verdad que imposibilita que esta sea una realidad.

Es por ello que se plantea como alternativa, una cultura de la verdad, tal y como lo sostiene Foucault (1982) al referirse a la verdad como la capacidad del “decir veraz como práctica social” (p. 38) que derive de una conciencia del cuidado de sí, producto del estilo de vida que tenga como orientación de la acción individual y colectiva a través de un discurso franco, sincero y transparente, y que tenga como origen la voluntad libre del sujeto de hablar sin pudor, temor, vergüenza o cobardía. Lo que para Foucault (2017) sería el equivalente a “conducir el alma hacia la sabiduría y la verdad por medio de una palabra directa que denuncie sin rodeos las malas pasiones” (p. 20). Según el mismo autor francés dicha forma de actuar para los griegos fue denominado como *parresia*, entendido como la posibilidad de decirlo todo. La verdad así asumida implica una relación de esta con la ética, de allí la idea de hablar de la tesis del cuidado de sí como una forma de articular los dos conceptos.

Sobre el cuidado de sí y su relación con la verdad señala Guzmán (1964):

La verdad solamente se entrega a quien la espera con la mente limpia y el espíritu abierto. Sinceridad es, ante todo, pereza mental, no contaminación por parte de prejuicios o de hábitos adquiridos, así como de intereses creados o de utilidades prácticas. El cuidado del sí, implica la participación en la comunicación de sujetos con amplios conocimientos disciplinares y al mismo tiempo con fuertes convicciones éticas. (p. 11)

Así, el resultado de la propuesta en este escrito es la instauración de una cultura de la verdad en el contexto del conflicto armado capaz de transformar la realidad a través del cambio de realidades, es decir, de un estado de incertidumbre a un escenario de estabilidad individual y colectiva. Lo anterior implica la transformación del Estado, es decir, pasar de doblegador de la verdad a través del poder a una

fuerza de la verdad que tenga como vocación la capacidad de doblegar el poder. Solo así se podrá alcanzar la verdad de lo ocurrido en el conflicto armado y que la misma sirva en la consolidación de una paz duradera, en tanto, la verdad es el principio y fin de todo proceso de comunicación dirigida al entendimiento.

## Referencias bibliográficas

- Ambos, K. (1997). *Impunidad y derecho penal internacional. Un estudio empírico dogmático sobre Colombia, Bolivia, Perú, Chile, Argentina*. Bogotá. Fundación Knorad Adenauer Stiftung- Instituto Max Planck para Derecho penal extranjero e internacional.
- Benavides, F. (2013). Memoria y verdad judicial en Colombia: los procesos de justicia y paz. *Derecho Público*, (31), 2-23. Recuperado de [https://derechopublico.uniandes.edu.co/components/com\\_revista/archivos/derechopub/pub382.pdf](https://derechopublico.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechopub/pub382.pdf)
- Borja, H., Barreto, I., Sabucedo, J. y López, W. (2008). *Construcción del discurso deslegitimador del adversario: Gobierno y paramilitarismo en Colombia*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia, Universidad de Santiago de Compostela, Pontificia Universidad Javeriana.
- Centro de Memoria Histórica (CMH). (2013). *¡Basta ya! Colombia, memorias de guerra y dignidad. Informe general*. Bogotá: Centro de Memoria Histórica.
- Centro de Memoria Histórica (CMH). (2015). *Política pública de archivos de graves violaciones a los Derechos Humanos, infracciones al DIH, memoria histórica y conflicto*. Recuperado de <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/descargas/mesasRegionalesArchivos/Politica-publica-archivos-integrada-20-2-1.pdf>
- Chica, J. (20 de abril de 2015). Colombia es el tercer país con mayor impunidad entre 59 naciones, tras Filipinas y México. *El Mundo*. Recuperado de [http://www.elmundo.com/portal/noticias/justicia/colombia\\_es\\_el\\_tercer\\_pais\\_con\\_mayor\\_impunidad\\_entre\\_59\\_naciones\\_tras\\_filipinas\\_y\\_mexico.php#.W66IPXtKiM8](http://www.elmundo.com/portal/noticias/justicia/colombia_es_el_tercer_pais_con_mayor_impunidad_entre_59_naciones_tras_filipinas_y_mexico.php#.W66IPXtKiM8)
- Corte Constitucional de Colombia (15 de febrero de 2017). Sentencia T-087. Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
- Estrada, J. (2015). Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada: elementos para una interpretación histórica del conflicto social y armado. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (comp.), *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Recuperado de <https://static.elespectador.com/archivos/2015/02/1952328280f79f83ccb8b9929c8d8fa5.pdf>
- Foucault, M. (1982). *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*. Buenos Aires: Editores siglo XXI.
- Foucault, M. (2017). *Discurso y verdad. Conferencias sobre el coraje de decirlo todo*. Buenos Aires: Grupo editorial siglo XXI.
- De la Hoz, G. (2013). *Comportamiento del Homicidio, Colombia*. Bogotá: Centro de Referencia Nacional sobre Violencia Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Duncan, G. (2015). Exclusión, insurrección y crimen. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (comp.), *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Recuperado de <https://static.elespectador.com/archivos/2015/02/1952328280f79f83ccb8b9929c8d8fa5.pdf>
- Durhan, J. (2014). *Hablar al aire. Una historia de la idea de la comunicación*. Madrid: Fondo Cultural de Económica.
- Giraldo, J.S. (2015). Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (comp.), *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Recuperado de [http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version\\_final\\_informes\\_CHCV.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf)

- González, R. y Molineras, I. (2013). *Violencia política y conflictos sociales en América Latina*. Barranquilla: Universidad del Norte.
- Gutiérrez, F. (2015). ¿Una historia simple?. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (comp.), *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Recuperado de [http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version\\_final\\_informes\\_CHCV.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf)
- Guzmán, L. (1964). *El problema de la verdad*. Barcelona: Editorial Herder.
- Habermas, J. (2007). *Verdad y justificación*. Madrid: Editorial Trotta.
- Habermas, J. (2008). *Conciencia moral y acción comunicativa*. Madrid: Editorial Trotta.
- Joinet, L. (1997). ONU, Comisión de Derechos Humanos, 49º período de sesiones, *Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión*, Doc. E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1, anexo II
- Kant, I. (2013). *Teoría y praxis*. Buenos Aires: Editorial Leviatán.
- Naranjo, V. (1997). *Inseguridad e impunidad en Colombia. Ciclo de seminarios Colombia tercer milenio*. Bogotá: Fundación Simón Bolívar Konrad Adenauer, Futuro Colombia y Centro de estudios colombianos. Recuperado de [https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/DOCTRINA/TABLAS%20DE%20CONTENIDO%20Y%20TEXTOS%20COMPLETOS/349%20-%20OTROS%20TEMAS/635\\_BELM-7595\(Inseguridad%20e%20impunidad%20en%20-Partido\).pdf](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/DOCTRINA/TABLAS%20DE%20CONTENIDO%20Y%20TEXTOS%20COMPLETOS/349%20-%20OTROS%20TEMAS/635_BELM-7595(Inseguridad%20e%20impunidad%20en%20-Partido).pdf)
- Orentlicher, D. (2005). *Promoción y protección de los derechos humanos - informe para actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad*. Recuperado de <http://www.Derechos.org/nizkor/impu/impuppos.html>
- Orozco, I. (2003). Apuntes para una historia comparada de la justicia transicional. El papel de las ONG de Derechos humanos en los procesos de justicia transicional: los casos del Cono Sur y El Salvador. *Análisis Político*, (48), 52-76.
- Pizarro, E. (2015). Una lectura múltiple y pluralista de la historia. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (comp.), *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Recuperado de <https://static.elespectador.com/archivos/2015/02/1952328280f79f83ccb8b9929c8d8fa5.pdf>
- Rettberg, A. (2008). *Reparación en Colombia. ¿Qué quieren las víctimas?* Bogotá: GTZ.
- Rubio, M. (1997). *Inseguridad e impunidad en Colombia. Ciclo de seminarios Colombia tercer milenio*. Bogotá: Partido Conservador Colombiano - Panamericana.
- Sánchez, G. (1998). *Colombia: Violencias sin futuro*. Recuperado de [https://www.academia.edu/9843889/Colombia\\_Violencias\\_sin\\_Futuro](https://www.academia.edu/9843889/Colombia_Violencias_sin_Futuro)
- Torrijos, V. (2015). Cartografía del conflicto: pautas interpretativas sobre la evolución del conflicto irregular colombiano. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (comp.), *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Recuperado de [http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version\\_final\\_informes\\_CHCV.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf)
- Uprimny, R. y Saffon, M. (2005). Justicia Transicional y Justicia Restaurativa: Tensiones y complementariedades. En A. Rettberg (comp.), *Entre el perdón y el paredón. Preguntas y Dilemas de la Justicia Transicional*. Bogotá: Ediciones UNIANDES/ IDRC.
- Vega, R. (2015). La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia: injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (comp.), *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Recuperado de [http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version\\_final\\_informes\\_CHCV.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf)
- Wills, M.E. (2015). Los tres nudos de la guerra colombiana: un campesinado sin representación política, una polarización social en el marco de una institucionalidad fracturada, y unas articulaciones perversas entre regiones y centro. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (comp.), *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Recuperado de [http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version\\_final\\_informes\\_CHCV.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf)